



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



1

**MUNICIPALIDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PRIVADA N° 25 / 17 - Segundo llamado

EXPEDIENTE N° 91 / 17

**Provisión de Materiales para
Abastecimiento de agua para Sistema de
Riego de la Av. Luis Piedrabuena**

I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PRIVADA Nº 25 / 17 - Segundo llamado
EXPEDIENTE Nº 91 / 17

II - CARÁTULA

OBJETO: Segundo llamado a licitación privada para contratación de provisión de materiales para la ejecución de la obra de Abastecimiento de agua para Riego de la Av. Piedrabuena de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCION: Por el sistema de **AJUSTE ALZADO**

PLAZOS DE EJECUCION: **TREINTA (30) días** a partir de la contratación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos **DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$2.368.174,97)**, Incluye provisión, carga y descarga y puesto en el area urbana de la ciudad

ANTICIPO FINANCIERO: Está previsto un anticipo financiero del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto contractual. Con su correspondiente garantía.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta **CINCO (5) días** antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210..>

CONSULTAS: En la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, calle Gallardo esq. Rivadavia, y/o División Suministros, Mitre 545, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta **CINCO (5) días** antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la División de Compras y Suministros Secretaria de Hacienda, Mitre 545, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la División de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Mitre 545 San Carlos de Bariloche **el día 24 de Noviembre de 2017 a las 10 horas.**

MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30) días** a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche



3

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

III - INDICE

- I TAPA
- II CARATULA.
- III INDICE.
- IV CLAUSULAS LEGALES GENERALES.
- V CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES
- VI ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
- VII ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.
- VIII MODELO DE CONTRATO.
- IX MODELO DE PROPUESTA.
- X MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN
- XI MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS
- XII PLANOS



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

IV - CLAUSULAS LEGALES GENERALES

Cláusula N° 1. Objeto de la Documentación: Los derechos y obligaciones que deriven de la adjudicación de la Licitación de las obras que se ejecuten por cuenta de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se regirán por las presentes Cláusulas Legales Generales, que se integran con los elementos enumerados en el índice general y carátula del presente Pliego.

Cláusula N° 2. Terminología y Abreviaturas: A los efectos de la aplicación de éste Pliego de Condiciones y todo otro documento que pase a integrar el acto licitatorio y/o contrato de obra, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas:

- **"MUNICIPALIDAD"** por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- **"INSPECCION"** por el (los) funcionario (s) encargados del contralor y vigilancia personal de las obras designado por la Dirección de Obras por Contrato.
- **"OFERENTE" y/o "CONTRATISTA"** por la persona física o ideal, comercial con que se contrate la ejecución de la obra.
- **"PLIEGO"** por toda la documentación contenida en el Índice.
- **"ORDENANZA"** por la Ordenanza N° 2049-CM-10 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- **"DÍA"** salvo indicación expresa , significa **días corridos**.

Cláusula N° 3. Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales: Las obras que se liciten por el presente Pliego de Bases y Condiciones, quedan sometidas a la Ordenanza N° 2049-CM-10 y supletoriamente a la Ley General de Obra Públicas, N° 286 y su Reglamentación, Ley N° 847 de Contabilidad, y otras Ordenanzas Municipales y demás Disposiciones concordantes. Por lo tanto, las partes deberán ajustarse a sus requisitos y a las Cláusulas Especiales, Complementarias y Particulares. Los casos no previstos en aquellas se resolverán por aplicación de las Leyes Nacionales análogas y, en caso de silencio de éstas por los principios generales del Derecho Administrativo.

Cláusula N° 4. Lugar de Consulta y Descarga: Los interesados podrán consultar los legajos correspondientes en el lugar que indican las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 5. Aclaraciones y Consultas: Las aclaraciones y consultas de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados, deberán ser presentados por escrito, en todos los casos, a la Municipalidad, hasta **CINCO (5)** días antes de la fecha de apertura de las propuestas. Así también las que la Municipalidad creyese oportuno efectuar, se llevarán a conocimiento de todos los que retiren Pliegos, hasta **TRES (3)** días antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula N° 6. Conocimiento de la Documentación: La presentación de una propuesta significará que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y acepta de conformidad; y que se ha basado en ello para su oferta.



Cláusula N° 7. Presentación de las Propuestas: Las propuestas serán presentadas en la forma establecida en el Artículo 20 de la Ordenanza y conforme a lo establecido en las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 8. Lugar de Recepción: Las propuestas se recibirán en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el lugar establecido en las Cláusulas Legales Particulares hasta el día y hora fijado para la Apertura.

Cláusula N° 9. Mantenimiento de las Ofertas: Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de **TREINTA (30)** días a contar de la fecha de apertura de la Licitación; vencido este plazo, se considerará sostenida la propuesta si antes de la adjudicación por parte de la Municipalidad no se presentara retiro expreso de la misma.

Cláusula N° 10. Sellado: Deberá cumplimentarse lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia.

Cláusula N° 11. Garantía de la oferta: Las ofertas deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1 %) del importe del presupuesto oficial. La garantía de oferta establecido en el Artículo 19 de la Ordenanza podrá efectuarse en Efectivo, Seguro de Caución o Fianza Bancaria. Si es depósito en efectivo se hará a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en Tesorería Municipal, Mitre 545.

La garantía de oferta será devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los treinta días posteriores a los de la adjudicación, previa firma del contrato con el adjudicatario. Del mismo modo, esta garantía, se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta, dentro del plazo de su mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación definitiva.

Cláusula N° 12. Acto de Apertura: En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes de la Municipalidad que se designen a tal efecto, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y dar lectura de las mismas, conforme a lo establecido por el Artículo 21 de la Ordenanza.

De cada oferta se abrirá en primer término el sobre que contiene la "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en las Cláusulas Legales Particulares, luego el sobre que contiene la propuesta básica, dándose lectura a la misma, y por último el sobre "ofertas variantes" si lo hubiere.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligaciones de firmar el documento. La preadjudicación se ajustará a lo establecido en el Art. N° 27 de la Ordenanza.

Cláusula N° 13. Domicilio del Contratista: El Contratista deberá fijar domicilio especial dentro del radio urbano de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones, mientras aquel no lo modifique y ponga en conocimiento en forma fehaciente a la Municipalidad del cambio, el que siempre deberá ser en otro domicilio, dentro del mismo radio.

Cláusula N° 14. De las Impugnaciones: Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán **TRES (3)** días hábiles para tomar vista al Expediente, en ese lapso podrán realizar las impugnaciones que correspondieran. Asimismo, luego de realizada y publicada la



Preadjudicación, los oferentes tendrán **TRES (3)** días hábiles para impugnar.

Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y deberán ser acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 30 % de la garantía de oferta por cada propuesta que se impugne. Dicha garantía, deberá ser constituida en efectivo en Tesorería Municipal, y la impugnación por escrito será presentada por Mesa de Entradas y dirigida a la División de Compras y Suministros.

En caso que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente la garantía será devuelta al impugnante en forma proporcional al número de ofertas para las cuales la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente. En ese caso el impugnante deberá presentar en Compras y Suministros la solicitud de devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones el impugnante perderá la garantía, sin derecho a reclamo alguno.

En todos los casos las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo y tendrá carácter suspensivo del trámite en cualquier estado que se encuentre.

Cláusula N° 15. Firma del Contrato: Aceptada la propuesta por la Municipalidad, notificará de ello a la firma adjudicataria en el domicilio declarado, para que concurra a firmar el contrato de acuerdo al modelo que forma parte de éste Pliego, en el plazo de **DIEZ (10)** días bajo apercibimiento de desadjudicación.

Clausula N°16. Garantía de Contrato: Al momento de la adjudicación, el contratista afianzará su cumplimiento con una garantía equivalente al CINCO por ciento (5 %) del monto total de la adjudicación y se efectivizará según lo establecido según lo establecido en Art. N° 31 de la Ordenanza.

Cláusula N° 17. Gastos del Contrato: Los gastos que deriven de la confección del contrato respectivo, será por cuenta exclusiva del contratista.

Cláusula N° 18. Documentos Contractuales: Serán considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- **a)** El contrato firmado por ambas partes.
- **b)** El presente pliego de condiciones con todos los elementos enunciados en el índice general y la carátula.
- **c)** Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- **d)** La oferta aprobada.
- **e)** El acta de contratación.
- **f)** El plan de provisión de materiales, aprobado por la Municipalidad.
- **g)** Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecidos en el Art. N° 37 de la Ordenanza.

Cláusula N° 19. Plan de Provisión de Materiales: En cumplimiento del Artículo 32 de la Ordenanza, el Contratista deberá presentar Plan Gráfico de Trabajo Definitivo dentro de un plazo no mayor de **CINCO (5) días** de firmado el contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará pasible al contratista de una multa del 2 % del fondo de garantía por cada día de mora.



La Municipalidad podrá exigir el reajuste del Plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

Cláusula N° 20. Orden de Iniciación: Celebrado el Contrato entre la Municipalidad y el Contratista se labrara el Acta de iniciación a partir de la aprobación del Plan de Provisión de Materiales, salvo indicación en contrario en las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 21. Daños a Personas y Propiedades: El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a los materiales que entregue, a las personas que dependan de él, a las de la Municipalidad ó Inspección, a terceros y a las propiedades ó cosas del Estado ó de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras en la descarga de materiales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la Recepción Definitiva. La Municipalidad podrá retener en su poder, de la suma que adeudare el Contratista, el importe que se estime proporcionado con aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones ó acciones que llegaren a formularse por alguno de ellos hayan sido definitivamente descartados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Cláusula N° 22. Responsabilidad por Infracciones Administrativas: El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales y/o municipales vigentes. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas

Cláusula N° 23. Vicios en los Materiales:

Toda clase de materiales provistos por el Contratista serán de buena calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos y especificaciones. Serán siempre materiales nuevos, salvo aclaración en contrario, siendo siempre sometidas a la aprobación de la Inspección antes de su recepción definitiva. Los materiales rechazados por la Inspección serán retiradas de la Obra en el plazo que determine ésta.

Transcurrido dicho plazo, si el Contratista no hubiese dado cumplimiento, los materiales serán retirados por la Municipalidad estando a cargo del Contratista los gastos que se originen.

Cláusula N° 24. Inspección: La Municipalidad reserva para sí la supervisión de los trabajos y ejercerá la Dirección e Inspección de los mismos, así como el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de su cuerpo técnico.

Las Inspecciones se limitarán a las indispensables para controlar la marcha de los trabajos y certificar los montos de obra ejecutados en forma de visita mensual como mínimo y de acuerdo a lo que indiquen las Cláusulas Legales Particulares al respecto.

Cláusula N° 25. Cumplimiento de Instrucciones Respecto a los Agentes de la Municipalidad: El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección Técnica y/o la Inspección.

El Contratista no podrá recusar al personal de la Municipalidad afectado a la atención de la Obra; pero si tuviere causas justificadas respecto de algunos de ellos las expondrá por escrito, para que las autoridades resuelvan sin que esto sea motivo para que se suspenda la provisión de materiales.

Cláusula N° 26. Representante del Contratista: El Contratista deberá designar un



Representante Técnico aceptado previamente por la repartición. Este representante será con quien la inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los materiales que se provean y con las debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de la ordenes de servicio, dándoles cumplimiento y formular las observaciones a que ellas dieran lugar. Si el contratista reuniera tales condiciones podría actuar por sí mismo.

Todas las instrucciones que éste Representante reciba de la Inspección serán consideradas como impartidas al Contratista, visará los Certificados de obras mensuales, interviniendo en la medición para la confección de los mismos.

Cláusula N° 27. Interpretación de los Documentos del Contrato: Cuando los planos o especificaciones de contrato presten dudas para el Contratista, éste podrá solicitar aclaración por escrito y con una anticipación no menor de **QUINCE (15)** días a la provisión de materiales afectados por dichas dudas.

Las demoras que se produjeran en la marcha de la obra serán consideradas siempre que se dé cumplimiento a lo anterior.

Clausula N° 28. Seguros : Deberá presentar lo siguiente:

- **Responsabilidad Civil:** El Contratista deberá mantener a cubierto al Municipio por toda pérdida y reclamo por lesiones o daños y perjuicios causados a cualquier persona, o daños físicos o materiales a bienes de cualquier clase que puedan producirse como consecuencia de la provisión, carga y descarga de materiales y por todo reclamo, demanda, actuaciones judiciales, daños y perjuicios, las costas, costos y gastos, de cualquier clase que sean respecto de o en relación a ello.
- Todos los seguros serán tomados a satisfacción de la Municipalidad con empresas aseguradoras legalmente habilitada.
- El Contratista deberá exhibir en cualquier momento a requerimiento de la Municipalidad las pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas en curso.

Antes de la iniciación de los trabajos el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los originales de las pólizas de seguro a los efectos de la verificación y aceptación por parte de éste.

Cláusula N° 29. Seguro del Personal de carga y descarga de materiales: La Municipalidad no asumirá obligación alguna con respecto a daños y perjuicios o compensación que debiera pagarse por o como consecuencia de accidente o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleadas por el Contratista o Subcontratista. El Contratista y/o Subcontratistas deberán cumplir con la Ley de Riesgos del trabajo 24557.

Cláusula N° 30. Fiscalización de los Seguros Contratados: La Inspección de Obras está facultada para exigir en cualquier momento del desarrollo de los trabajos la presentación de los comprobantes de pago de los seguros, como así también podrá verificar el cumplimiento de la normativa sobre la salud y seguridad en la construcción, solicitando la intervención del organismo encargado de tal fin.

Cláusula N° 31. Certificaciones: La certificación será mensual y en un todo de acuerdo a lo estipulado a lo estipulado en el Artículo N° 45 de la Ordenanza.

La Inspección y/o Dirección efectuará la medición de los trabajos dentro de lo contratado, los certificados se realizarán en los formularios o planillas que el Contratista confeccionará y proveerá al efecto, de acuerdo a las indicaciones que en tal sentido le imparta la Municipalidad.



La certificación abarcará los siguientes aspectos:

- o a) Acta de medición.
- o b) Certificación de obra.

El Contratista confeccionará un borrador del Certificado estando su corrección y confección definitiva a cargo de la Municipalidad.

Cláusula N° 32. Confección de Certificados: Los Certificados serán confeccionados por el Contratista y conformados por la Municipalidad en original y seis (6) copias, para lo cual se aplicarán a las cantidades medidas y consignadas en Acta respectiva, los precios unitarios correspondientes del Presupuesto Oficial, afectados del porcentaje de aumento o disminución estipulado y calculado.

El original y cinco (5) copias serán entregadas a la Inspección para su tramitación. Se considerará como fecha de cada certificado, la de su conformación por la Municipalidad.

Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la recepción definitiva de la obra.

Queda también entendido que los coeficientes de la mano de Obra incluyen todas las categorías, especialidades o gremios que intervengan en la obra con sus cargas sociales y además la incidencia de los recargos por jornales extraordinarios, trabajos nocturnos en días feriados, trabajos insalubres, etc. Si el Contratista pagara jornales superiores a los mínimos vigentes o adoptara formas de pago que signifiquen mayores erogaciones de los que correspondan a los mínimos vigentes las diferencias y las incidencias de las mejoras sociales, sobre ese incremento correrán exclusivamente por su cuenta.

Cláusula N° 33. Pago de Certificados: Se hará de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 48 de la Ordenanza, admitiéndose condiciones de pago propuestas por los oferentes favorables para el Municipio.

Cláusula N° 34. Gastos Generales: Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por éste Pliego y a las que no hubieran establecido ítem en el Presupuesto Oficial, incluso a las correspondientes a todos los trámites que se refieren a la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados etc., se considerarán incluidos entre los gastos generales prorrateados entre los precios del presupuesto mencionado.

Cláusula N° 35. Retrazo en la entrega de materiales: Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado para la provisión de los materiales, la Municipalidad otorgará la prórroga correspondiente a su solicitud, siempre que se demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables, a juicio de este último. A efectos de considerar los casos de responsabilidades por mora se tendrá en cuenta en un todo lo establecido en el Artículo 42 de la Ordenanza. A los efectos de otorgamiento de la prórroga se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- o a) Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales los que prevee la Ordenanza.
- o b) Condiciones climáticas adversas.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Municipalidad en un plazo no mayor de **CINCO (5)** días de producido o terminado el hecho causal que la motive, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

De las condiciones climáticas el Contratista e Inspección llevarán un adecuado control diario. El Contratista deberá fundar las causales de prórroga y precisar su influencia sobre los rubros afectados. En caso que la Municipalidad no hubiera dictado resolución dentro del plazo fijado, a



partir de su vencimiento, se suspenderá provisoriamente la aplicación de multas que por demora pudieran corresponder al contratista hasta que se dicte aquella resolución.

La Municipalidad transmitirá de oficio la ampliación de los plazos cuando la causa o hecho determinante de la demora sea imputable al Poder Administrador.

Clausula N° 36. Redeterminación de Precios: La presente obra no contempla readecuación de precios.

Cláusula N° 37. De la Rescisión: El Contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando se configuren las causas establecidas en el Artículo N° 54 y subsiguientes de la Ordenanza.

Cláusula N° 38. Aplicación de las Multas: Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por la Municipalidad a pedido de la Inspección y su importe será deducido en el primer certificado que se deba extender después de su notificación y en último término afectando la fianza rendida quedando obligado el Contratista a completar ese fondo de reparos de la garantía si fueran afectados. La multa que correspondiere aplicar al Contratista por incumplimientos se hará efectiva en la forma que lo indica la Ordenanza

Cláusula N° 39. Responsabilidades por subcontratos: El contratista ocupará solamente los subcontratistas que sean aceptados por la Municipalidad. Previamente a su aceptación, estos subcontratistas deberán ser inscriptos en el Registro correspondiente.

Ningún subcontrato autorizado eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo y la responsabilidad derivada de estas obras le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente el Contratista.

Cláusula N° 40. Cumplimiento de las Normas de Salud e Higiene en la Construcción: Se deberá cumplir con la Resolución N° 1069 Ministerio de trabajo y Seguridad Social, "Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción". Asimismo, deberá cumplirse con la Ley 19587 y su Decreto Reglamentario 351/79 en el Título II, Capítulos 2, 3 y 4 y sus modificaciones y Resolución 295/03. Decreto 911/96 y Resoluciones 231/96-51/98 y 319/99.



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

V - CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES

Artículo 1º - Objeto del Licitación Privada:

Segundo llamado a licitación privada para contratación de provisión de materiales para la ejecución de la obra Abastecimiento agua para Riego de la Av. Piedrabuena de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º - Sistema de ejecución:

La presente obra se ejecutará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

Artículo 3º - PLIEGOS: Los interesados en formular propuestas podrán descargar los pliegos en la página web de la Municipalidad <http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210> Debiendo consultarla periódicamente por posibles aclaraciones o modificaciones.

Artículo 4º - Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial es de **Pesos DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$2.368.174,97)**.- Incluye provisión, carga y descarga y puesto en el area urbana de la ciudad

Artículo 5º – Anticipo Financiero: Está previsto un anticipo financiero del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto contractual. Con su correspondiente garantía.

Artículo 6º - Aclaraciones y Consultas:

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados, deberán ser presentados a la Municipalidad por escrito en todos los casos, por nota en la Secretaría de Obras y Servicios Publicos, sita en Gallardo y Rivadavia o vía e-mail: obraspublicasmscb@bariloche.gov.ar , todos los días hábiles en horario de atención al público de 8:00 a 13:00, y en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda vía e-mail licitacionesmscb@bariloche.gov.ar – teléfono 4400119, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, hasta **CINCO (5)** días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas. Asimismo, aquellas que la Municipalidad creyese oportuno efectuar, se llevarán a conocimiento de todos a traves de la pagina [web de la Municipalidad, http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210](http://www.bariloche.gov.ar/sector2014.php?sector=210), hasta **TRES (3)** días corridos antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7º - Plazo de Ejecución:

El plazo de provisión de materiales será de **TREINTA (30) días** .

Artículo 8º. Lugar de Presentación de las ofertas:

Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Secretaría de Hacienda, División Suministros, calle Mitre 545 en el día y hora establecidos para la apertura.

Artículo 9º. Apertura de ofertas:

Las ofertas serán abiertas en la División Suministros Mitre 545, San Carlos de Bariloche **el día 24 de Noviembre de 2017 a las 10 horas**. Antes de proceder a la apertura de las propuestas los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha



apertura no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

Primero se abrirán los sobres que contengan la documentación general solicitada y si esta estuviera completa y en orden se abrirá el sobre que contenga las propuestas. Caso contrario se devolverán los mismos a los interesados sin abrirlos.

En el acto de apertura se verificará la existencia de la documentación solicitada y no la calidad, validez o legalidad de las mismas lo que será evaluado por quien tenga a cargo la Preadjudicación.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligaciones de firmar el documento.

Artículo 10º. Garantías:

Las garantías establecidas en la Ordenanza 2049-CM-2010 podrán efectuarse en efectivo, seguro de caución o fianza bancaria; si es depósito en efectivo se hará en Tesorería Municipal. Cuando las garantías se constituyan mediante fianza bancaria o póliza de seguro de caución los mismos deberán tener la firma del o los funcionarios que la emitan, certificado por Escribano así como por Colegio de Escribanos.

La garantía de oferta será del 1 % del valor del presupuesto oficial. La garantía de contrato ascenderá a la suma de 5 % del monto total de la adjudicación.

Artículo 11º. Forma de presentación de las propuestas:

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados con la siguiente inscripción: "LICITACIÓN PRIVADA Nº 25/17 – Segundo llamado – Apertura **24 de Noviembre de 2017 a las 10 horas.** – Provisión de Materiales para Abastecimiento de agua para Sistema de Riego de la Av. Luis Piedrabuena". Toda la documentación incluida en los sobres debe ser foliada en el orden correlativo en el margen inferior derecho firmado y sellado por el oferente en todas sus fojas.

SOBRE Nº 1:

- **1)** Garantía de oferta equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por la Tesorería Municipal. No se podrá efectivizar mediante pagaré.
- **2)** La presentación de referencias de anteriores comitentes, antecedentes técnicos y una nómina de montos de obras ejecutadas, como así también las referencias y curriculum profesional del representante técnico, con matrícula profesional al día y con residencia en la localidad en forma permanente durante la obra.
- **3)** El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente y su representante técnico. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus fojas.
- **4)** Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.
- **5)** Certificado de libre deuda unificado emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche respecto de la empresa y su representante técnico.
- **6)** Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.



- **7)** Antecedentes y documentación impositiva:

Todo tipo de condición de contribuyente:

- a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.
- c) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago. (tanto para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio multilateral).
- d) Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral correspondiente al último ejercicio económico.

En el caso de Personas Físicas:

I. Responsables Inscriptos:

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.
- b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.
- b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

En el caso de Personas Jurídicas:

III. Responsables Inscriptos:

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.
- b) Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

IV. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.
- b) Declaración Jurada de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

- **8)** Si el proponente fuera una sociedad regular según Ley 19550, copia autenticada del Contrato Social o Estatuto, según correspondiere y Acta de Distribución de cargos de designación también autenticada por escribano público y ambas inscriptas en el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación.
- **9)** Acta de Directorio o reunión de socios gerentes, autorizando a la presentación en la Licitación autenticada por escribano público (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de



escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación.

- **10)** En el caso de sociedades en formación, el ítem 10 y 11 en todos sus puntos, deberán reemplazarse por la documentación que se detalla a continuación: a) copia de acta constitutiva, copia del estatuto o contrato social y, en su caso, acta del directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad donde se fije domicilio legal. b) Fotocopia del documento de identidad de todos los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución). c) Constancia de inicio del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas. d) Constancia de Inscripción ante la AFIP. e) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere, de cada uno de los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución).

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

SOBRE Nº 2:

- α) **1)** La oferta firmada en cada hoja por el oferente, la cual deberá contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos), Iva incluido. En los casos que correspondiere deberá respetar el formato entregado por el Municipio..
- β) **2)** Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, ex DGR.
- γ) **3)** Planilla de Cotización según modelo que entrega la Municipalidad con precios unitarios y totales, con IVA incluido.
- δ) **4)** Plan de entrega de materiales a desarrollar en forma gráfica
- ε) **5)** Dirección de correo electrónico y teléfono.

La omisión de lo requerido en los incisos 1 y 3 del Sobre Nº1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre Nº 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre Nº 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán hacerlo dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas posteriores a la apertura de la licitación.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre Nº 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la apertura de la licitación, según Ley de Sellos, Ley 847 y Código Fiscal.

Transcurrido el plazo, y ante la falta de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimaré la oferta.

Los requisitos 2,4,5,6,7,7.a, 7.b, 7.III.b y 8, podrán ser reemplazados por una certificación de inscripción vigente en el Registro de Empresas Contratistas, expedido por la Dirección de Obras por Contrato según resolución Nº 3850-I-2010.

Artículo 12º. Presentación en forma de UTE:



En caso que los interesados decidieran asociarse para ejecutar la obra, se deberá realizar por medio de una UTE debiendo adecuarse a las normas de la Ley 19550 (Ley de Sociedades Comerciales) respecto de la forma y contenido del Contrato, Representación e Inscripción, acompañando a su oferta el Contrato Constitutivo de la misma, o en su defecto, el compromiso formal de constitución. Asimismo deberán manifestar expresamente en la oferta que las mismas asumen ante la Municipalidad responsabilidad solidaria e ilimitada respecto de las obligaciones emergentes de la relación contractual, con renuncia a los beneficios de división y excusión. En tal caso deberán unificar personería, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el proceso Licitatorio, con validez a los efectos de la adjudicación y firma del Contrato de Obra Pública y constituir domicilio a los efectos contractuales.

Artículo 13º. Mantenimiento de las Ofertas:

Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de **TREINTA (30)** días a contar de la fecha de apertura del **Licitación Pública**; vencido este plazo, se considerará sostenida la propuesta si antes de la adjudicación por parte de la Municipalidad no se presentara retiro expreso de la misma.

Artículo 14º. Iniciación del Contrato:

Luego de la firma del contrato el Contratista tendrá CINCO (5) días para presentar el plan de entrega de materiales, que deberá ser aprobado por la Municipalidad. A partir de la aprobación del mismo comenzarán a correr los plazos para la entrega de los materiales.

Artículo 15º. Garantía de Contrato:

Al momento de la adjudicación, el Contratista afianzará su cumplimiento con una garantía equivalente al **CINCO por ciento (5 %)** del monto total de la adjudicación y se efectivizará según lo establecido en el Artículo N° 10 del presente Pliego.

Artículo 16º. Plan de Provisión de Materiales:

Dentro de los **CINCO (5)** días de firmado el Contrato la Empresa deberá presentar el Plan de Provisión de Materiales, el que deberá ser aprobado por la Municipalidad.

Artículo 17º. Multas:

Las multas serán aplicadas de acuerdo a lo siguiente:

$$M = K \text{ (ó } K1 \text{ ó } K2) \times D =$$

$$M = \text{Multa a aplicar.}$$

$$K = 1 \% \text{ de la garantía de Contrato.}$$

$$K1 = 2 \% \text{ de la garantía de Contrato.}$$

$$K2 = 3 \% \text{ de la garantía de Contrato.}$$

$$D = \text{Número de días.}$$

- Por no iniciación de los trabajos en el tiempo previsto.

$$M = K1 \times D =$$

- Por suspensión de los trabajos sin causa justificada.

$$M = K2 \times D =$$

- Por incumplimiento de los plazos contractuales.

$$M = K2 \times D =$$

- Por atraso en el plan de trabajos.

$$M = K \times D =$$

- Por no cumplimentar una Orden de Servicios.

$$M = K \times D =$$



- Por no comparecencia del Representante Técnico a suscribir el Acta de Replanteo y/o el Acta de Medición.

$$M = K \times D =$$

Las multas serán aplicadas sin perjuicio de otras medidas a que hubiera lugar.

Artículo 18°. Documentos a Entregar a la Empresa:

A la firma del Contrato se entregará a la Empresa adjudicataria, un (1) Pliego con la documentación Técnica de la Obra objeto de la Licitación.

Artículo 19°. Representante Técnico:

El Contratista deberá designar un Representante Técnico aceptado previamente por la repartición. Este representante será con quien la inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los materiales que se provean y con las debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de la ordenes de servicio, dándoles cumplimiento y formular las observaciones a que ellas dieran lugar.

Todas las instrucciones que éste Representante reciba de la Inspección serán consideradas como impartidas al Contratista, visará los Certificados de obras, interviniendo en la medición para la confección de los mismos.

Artículo 20°. Inspección de la Obra:

La Dirección de Obras por Contrato designará el/los Inspectores de la Obra quienes tendrán a su cargo la relación con el Representante Técnico de la Empresa.

Artículo 22°. Recepción provisoria:

Se considera recepción provisoria a la entrega, incluyendo la descarga, de materiales en el lugar determinado por la Inspección.

Artículo 23°. Recepción definitiva de la obra:

Se realizará la recepción definitiva al cumplirse los CIENTO VEINTE (120) días de la Recepción Provisoria.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VI ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Para la ejecución de las obras se deberá cumplimentar la normativa vigente:

1. Ley de Obras Públicas N° 286 de la Provincia de Río Negro, su Decreto Reglamentario y complementarias.
2. Código de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
3. Código de Edificación de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. Reglamentación del Departamento Provincial de Aguas.
5. Normas, Disposiciones y Reglamentación de Gas.
6. Normas IRAM.
7. Normas de Vialidad Nacional. (Pliego de Especificaciones Técnicas Generales). DNV.
8. Reglamento Eléctrico de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
9. La Ordenanza 217-CM-89 y la Resolución 401-I-93 de prevención de los efectos degradativos del Medio Ambiente.
10. La Ordenanza N° 632-CM-96.
11. La Resolución N° 172-I-97.

La presente nómina es a título informativo y no limitativo, debiendo el oferente cumplimentar cualquier modificación que en el transcurso de la Obra surgiera en la normativa.

Asimismo, deberá efectuarse la construcción de acuerdo a los usos y costumbres que las reglas del arte indican para su ejecución.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

VII ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Artículo 1º.- Descripción

El presente pliego corresponde a la provisión de materiales para la obra de alimentación de agua para sistema de riego de la Av. Piedrabuena (ex Ruta Nac.237) en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Los materiales que se proveerán comprenden caños de PEAD de 200 y 110 mm Clase 16, caños de PVC 200, 110, 75 y 25 mm Clase 10, caños de PVC 200 mm Clase 6 y bridas, cuplas, curvas y demás accesorios como también válvulas con sus respectivos accesorios detallados en la planilla de cotización.

La provisión de materiales deberá incluir la carga y descarga de los mismos en sitio a definir por la Inspección de Obra que será dentro del área urbana de San Carlos de Bariloche.

Artículo 3º.- MATERIALES DE LAS CAÑERIAS

Los caños constitutivos serán ejecutados en fábricas ampliamente experimentadas. Las cañerías responderán en calidad, resistencia, espesores y tolerancias a las prescripciones que para su fabricación y recepción establecen las normas citadas en el presente artículo. El Contratista gestionará ante IRAM la Certificación de Calidad. Los gastos que se pudieran originar serán por cuenta del Contratista, considerándose incluidos en los precios de conductos cotizados en la Oferta. En caso que se denegara la Certificación de Calidad para una partida determinada A.R.S.A. rechazará dichos materiales.

La presión de servicio será en todos los casos la indicada en los planos y planilla de cotización, donde el número de clase (CI 6; CI-10; etc.) corresponde a dicha presión medida en (Kg/cm²).

Junto con su propuesta el Oferente deberá consignar el nombre o razón social de las fábricas que construirán los caños y proporcionará antecedentes de las mismas en obras de porte similares. El no cumplimiento de lo que antecede será motivo de rechazo de la propuesta.

La Inspección exigirá a la Empresa seleccionada para adjudicar la obra, que presente constancia de su relación contractual con el fabricante, de manera que este último quede obligado a proveer los caños en tiempo y forma de acuerdo con el presente Pliego.

La aprobación de los caños en fábrica de cualquier tipo que sean, no exime al Contratista de la obligación de efectuar las reparaciones o cambios de los caños que acusaran fallas o pérdidas al efectuar las pruebas de la cañería colocada, corriendo los gastos que ellos demandaren por su exclusiva cuenta.

Artículo 4º.- CAÑERIAS DE PVC



Los tubos de poli cloruro de vinilo rígido (PVC) no plastificados, moldeados por extrusión responderán a las dimensiones y características de las Normas 13.350 y 13.351 para agua potable y 13.325 y 13.326 para líquidos cloacales y pluviales y deberán llevar el sello de calidad "IRAM". Las piezas de empalme, derivación y demás accesorios serán de PVC moldeadas por inyección en método de acuerdo con las dimensiones y características de la norma IRAM 13.324 aptas para soportar igual presión que las tuberías y no menor de 10 kg/cm². Se podrá usar accesorios con junta deslizante con aros de goma elastoméricos de acuerdo a Norma IRAM 113.048. En caso de vincular tuberías o accesorios de PVC con piezas y elementos de otros materiales tales como válvulas y accesorios de hierro fundido, se podrán utilizar accesorios metálicos previa aprobación de la Inspección.

Las piezas de empalme, derivación y demás accesorios, serán de un material cuyas características físicas y química no podrán ser inferiores a la de los tubos.

Las presentes recomendaciones que constituyen una breve síntesis de las reglas y las normas se complementan con las 13.442, 13.446 que deben ser observadas en su conjunto, especialmente en lo referente a las operaciones de manipuleo y estibados.

El almacenamiento de los tubos, accesorios y aros de goma deben ser resguardados de las radiaciones solares y alejados de cualquier otra fuente calórica, como así también de solventes y otros productos químicos agresivos al PVC y al caucho respectivamente.

La presión de servicio será en todos los casos la indicada en los planos y planillas de cotización, donde el número de clase (CI-6; CI-10; etc.), corresponde a dicha presión medida en (Kg/cm²).

Artículo 5°.- CAÑERIAS DE PEAD

La cañería de PEAD será clase 16 para agua potable de tipo flexible fabricados por extracción, de acuerdo a la Norma IRAM 13458.

Artículo 6°.- CAÑERIAS DE ACERO

Las cañerías de acero responderán a la norma AWWA C-200, con espesor mínimo de 7.1 mm con costura; llevarán una protección interior con pintura epoxi sin solvente aprobada por Normas IRAM, especial para conducción de agua potable; esta protección se someterá a la aprobación de la Inspección, dándose un número de manos que permita alcanzar un espesor mínimo de 0.25 mm.

Las cañerías se protegerán exteriormente

Artículo 7°.- VALVULAS ESCLUSAS

Las válvulas esclusas estarán en conformidad con la norma internacional ISO 7259/88. Serán de paso libre, presión de trabajo de 10 Kg/cm², cuerpo y compuerta de fundición dúctil, revestido en su interior y exterior en pintura epoxi.

Las válvulas tendrán un DN de 200 y 100 mm, con enchufe directo para cañerías de PVC.

Deberán poseer protección del 100% contra la corrosión.



Artículo 8°.- VALVULAS DE AIRE

El Contratista proveerá válvulas de aire tipo ventosa.

Las válvulas serán de triple función, con un nivel de purga grosera para permitir el llenado y vaciado rápido de las cañerías y otro de purga fina para evacuar el aire acumulado en los puntos altos durante el funcionamiento normal de las cañerías.

Serán aptas para agua potable. Se instalarán con una válvula esférica con el fin de poder aislarla de la cañería para su mantenimiento, sin sacar a dicha cañería de servicio. Las válvulas esféricas serán de 3" de diámetro, cuerpo de acero, desmontable; la empaquetadura será de PTFE reforzado y las uniones serán bridadas.

Las válvulas de aire responderán a las siguientes características:

Permitir la salida de grandes volúmenes de aire durante el llenado de la tubería.

Permitir el ingreso de grandes volúmenes de aire durante el vaciado de la tubería (en ambos casos cuando la conducción no se encuentra bajo presión);

Diámetro mínimo 80 mm.

Permitir la salida de pequeños volúmenes de aire durante el funcionamiento de la conducción, (en este caso cuando la misma se encuentra presurizada).

Cuerpo: fundición nodular ASTM A536 G.65-45-12 ó ASTM A-536-60-40-18. Recubierto en poliéster y curado al horno.

Flotador: acero inoxidable SAE 304 / SAE 316, aluminio, polipropileno o Policarbonato

Brida: según AWWA C-207/94 (ANSI 16.5) ó ISO 7005-2 ó DIN 2501

Presión de trabajo: 0,2 a 16 bar

El Contratista deberá proveer todos los suministros, materiales y accesorios para la posterior instalación de las válvulas de aire en el nudo correspondiente.

Artículo 9°.- VALVULAS DE LIMPIEZA:

Estarán constituidas por una Te del diámetro de la cañería con una salida reducida a diámetro 75 mm. Sobre esta salida se colocará un tramo de enlace de diámetro 75 mm. y en el extremo una válvula esclusa. La válvula quedará ubicada dentro de una cámara.

Todos los elementos cumplirán con lo especificado en los ítems anteriores correspondientes.

Artículo 10°.- VÁLVULAS DE RETENCIÓN:

Las válvulas de retención serán de tipo horizontal a clapeta, tendrán un obturador de desplazamiento axial de recorrido entre 1/4 y 1/8 del diámetro nominal. Por su diseño estas válvulas no cerrarán por reflujo, sino cuando la presión del resorte venza a la presión de aguas arriba, cerrando siempre con presión positiva y minimizando los efectos de golpe de ariete.

Deberán construirse con cuerpo, tapa, clapeta y palanca de bronce, y tuerca de latón, y soportar 16 kg/cm² de presión.



VIII - MODELO DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por el Intendente Municipal, , con Documento, constituyendo domicilio contractual en el edificio Centro Cívico, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y la Empresa, representada en este acto por el, DNI:, en su carácter de, constituyendo domicilio en de San Carlos de Bariloche, en adelante el "**CONTRATISTA**", convienen en celebrar el presente CONTRATO sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la contratación para la ejecución en de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme al resultado de la Nº, en la cual el CONTRATISTA resultara adjudicatario según Resolución Nº, de fecha ... del mes de de 2013.

SEGUNDA: Son aplicables y rigen como expresas normas contractuales, lo detallado a continuación:

- el presente Contrato.
- el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales Generales y Particulares.
- las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- los anexos, resoluciones y todo documento que se incorpore.
- Oferta de la Contratista.
- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- El Acta de Iniciación de los trabajos.
- El Plan de Trabajos y diagramas definitivos de ejecución de la obra, aprobados por la Municipalidad.
- Las órdenes de servicio que por escrito imparta la inspección.
- Los planos de detalle que la Municipalidad entregue al Contratista durante la ejecución de la obra.
- Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

TERCERA: La Obra deberá iniciarse a partir de la aprobación por parte del Municipio del Plan de Trabajos presentado por la Empresa y el plazo de ejecución de la obra es de (..) días , contados a partir del Acta de Iniciación, considerando que dicho plazo es el estimado como necesario y suficiente para la construcción de la Obra.

CUARTA: La obra se contrata por el sistema de "**AJUSTE ALZADO**". El monto de la propuesta del Contratista es de Pesos(\$).

QUINTA: La Municipalidad acepta el precio enunciado en la Cláusula Cuarta. La certificación se hará mensualmente en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado, visado por la Inspección. Los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.



SEXTA: En concepto de **GARANTÍA** del fiel cumplimiento del Contrato, se agrega al presente y forma parte del mismo, la Póliza N°, suscrita con la Compañía Aseguradora, equivalente al **cinco (5 %)** por ciento del monto total de la adjudicación.

SÉPTIMA: Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días de la firma del presente Contrato, el Contratista presentará el plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Municipalidad.

OCTAVA: El presente Contrato podrá ser rescindido por algunas de las partes cuando se configuren las causales establecidas en la Ordenanza N° 2049-CM-10.

NOVENA: Al finalizar el contrato, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad la obra en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. De lo contrario, la Municipalidad podrá retener y ejecutar la garantía de contrato hasta cubrir los daños producidos.

DÉCIMA: Se deja constancia que la Recepción Definitiva de los trabajos motivo de este Contrato, no libera al Contratista de las responsabilidades emergentes del Artículo 1646 del Código Civil y correlativos.

DÉCIMA PRIMERA: Estará a cargo del Contratista el pago del sellado fiscal derivado de este Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro y para lo cual constituyen domicilio en los indicados al comienzo.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los ... días del mes de de 2017.



IX - MODELO DE PROPUESTA.

San Carlos de Bariloche,

Sr.

Intendente Municipal.

San Carlos de Bariloche.

S / D.

El/Los abajo firmantes, en su carácter de, de la Empresa..... , según documentación que acredita y acompaña, con domicilio en, San Carlos de Bariloche, proponen ejecutar la obra motivo del LICITACIÓN PRIVADA Nº/2017 de la Obra: de la ciudad de Bariloche, ofreciendo ejecutar los trabajos correspondientes a la misma en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones, habiendo estudiado la totalidad de la documentación en sus aspectos legales y técnicos, obteniendo una clara comprensión y no quedando dudas sobre sus alcances. Asimismo se ha efectuado reconocimiento del terreno, zona de la obra y adyacencias, de las condiciones en que se habrá de desarrollar la obra, los materiales existentes naturales o de obras anteriores, tanto de la superficie como del subsuelo.

Se toma conocimiento de las condiciones laborales de la zona, la disponibilidad de la mano de obra local de cualquier tipo, la infraestructura comercial e industrial de apoyo que pueda influir en la obra, las condiciones climáticas que se puedan presentar durante el desarrollo de la misma. Reconociendo las instituciones, organismos, entes o concesionarios afectados por la ejecución de la presente obra.

Habiendo tenido en cuenta todos y cada uno de los aspectos mencionados como así también de las responsabilidades legales, impositivas, previsionales, de seguridad y de cualquier otra índole que, como contratista nos compete, y no teniendo objeción alguna sobre ellas, estamos en condiciones de presentarle la siguiente oferta:

Por la ejecución de la obra
COTIZAMOS la suma de pesos (\$), siempre que nos sea adjudicada.

Saludan al Sr. Intendente muy atentamente.

Firma

sello

documento



X - MODELO DE PLANILLA DE COTIZACIÓN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Rubro I - Cañerías de impulsión y alimentación					
Materiales					
1	Caño PEAD 200 CLASE 16	m	168		0,00
2	Caño PEAD 110 clase 16	m	12		0,00
3	Caño PVC 200mm clase 10	m	1002		0,00
4	Caño PVC 200mm clase 6	m	4452		0,00
5	Caño PVC 110mm clase 10	m	42		0,00
6	Caño PVC 75mm clase 10	m	60		0,00
7	Caño PEAD 25mm clase 10	m	30		0,00
8	Abrazadera derivación electrofusión 200x25	Nº	1		0,00
9	Brida con adaptador brida 110	Nº	2		0,00
10	Brida con adaptador brida 125x5"	Nº	1		0,00
11	Brida con adaptador brida 200	Nº	1		0,00
12	Cupla electrofusión 125	Nº	1		0,00
13	Cupla electrofusión 200	Nº	14		0,00
14	Red PEAD 200x125	Nº	1		0,00
15	Te Red PEAD 200x110	Nº	1		0,00
16	Curva 90º PVC 75 c/10	Nº	8		0,00
17	Curva a 45º PVC 200 c/10	Nº	10		0,00
18	Curva a 90º PVC 200 c/10	Nº	4		0,00
19	Tapon PVC 200 c/10 inyectado	Nº	2		0,00
20	Te PVC 200 c/10 inyectada	Nº	1		0,00
21	Te PVC 200x75 c/10 inyectada	Nº	8		0,00
22	Te Red PVC 200x110 c/10 inyectada	Nº	6		0,00
23	Cinta de advertencia AGUA 30cm	m	5700		0,00
24	Brida junta elástica p/PVC200	Nº	1		0,00
25	Caja brasero p/VE	Nº	13		0,00
26	Curva con base hºfº DN100 p/PVC110	Nº	7		0,00
27	Curva con base hºfº DN80 p/PVC75	Nº	8		0,00
28	Marco y tapa p/VA	Nº	8		0,00
29	Reja p/VL	Nº	7		0,00
30	Válvula de aire triple efecto DN80	Nº	8		0,00
31	VE DN 100 doble brida	Nº	1		0,00
32	VE DN 200 p/PVC 200	Nº	6		0,00
33	VE DN100 p/PVC 110	Nº	6		0,00
Subtotal Rubro I Materiales					0,00
TOTAL IVA INCLUIDO					0,00